

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 14:16 del día 23/03/2021 y por TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 14:15 del día 23/03/2021. Mediante el código de verificación 411H4P5067454E2C1ABL puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/1256/2021 el 23/03/2021.



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>17215I00WN</b>	Código de Expediente <b>172/2021/29</b>	Fecha y Hora <b>23-03-2021 12:20</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>411H4P5067454E2C1ABL</b>		

Ayuntamiento de Paterna  
Decreto  
Fecha 23/03/2021  
Número 1256/2021

## ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2021/29-SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL FONDO BIBLIOTECARIO .

**JOSE MANUEL MORA ZAMORA**, Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2306, de fecha 19 de Junio de 2019, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

### ANTECEDENTES

Providencia de D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización Csv 2E02400N101L0R160FJ6 disponiendo se inicie expediente administrativo para la contratación del suministro de material destinado al fondo bibliotecario de las Bibliotecas Municipales de Paterna.

Memoria justificativa del contrato definiendo el objeto del Suministro de material destinado al fondo bibliotecario del Servicio de bibliotecas de Paterna motivando la necesidad e idoneidad de la contratación suscrita por Dña Lourdes Rubio Benlloch Técnico Superior de Bibliotecas, Dña. Gloria Galvany Castillo Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal y D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización Csv 2B5D34715334504U02JT.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

### FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, publicado en el BOP nº 125 de 2 de julio

de 2019 se delega dicha facultad en D. José Manuel Mora Zamora Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable.

**Visto cuanto antecede, RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL FONDO BIBLIOTECARIO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS DE PATERNA motivando la necesidad de la contratación en la memoria justificativa del contrato suscrita por Dña Lourdes Rubio Benlloch Técnico Superior de Bibliotecas, Dña. Gloria Galvany Castillo Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal y D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización Csv 2B5D347153345O4U02JT.

**OBJETO DEL CONTRATO**

..” Adquisición de material destinado al fondo bibliotecario del Servicio de Bibliotecas Municipales del Ajuntament de Paterna.

Dada la especialización de las empresas, el objeto se divide en dos lotes

LOTE 1: Libros adultos, infantiles y juveniles

LOTE 2 : Formato no librario

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-**

Según el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, las bibliotecas públicas son un servicio obligatorio para los municipios con una población superior a 5.000 habitantes.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Generalitat Valenciana establece como funciones de las bibliotecas, entre otras:

1. Las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana dispondrán de fondos de carácter general, ofrecerán servicios de información de tipo cultural, educativo, recreativo y social, de consulta y de préstamo, y estarán abiertas a todos los ciudadanos. Prestarán especial atención al desarrollo de proyectos de fomento del hábito lector.

2. Ofrecerán servicios diferenciados para adultos y niños.

4. Sus fondos serán de libre acceso y susceptibles de préstamo, con excepción de los fondos de carácter patrimonial, considerándose a estos efectos los así regulados en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, o cuando sea necesario por razones de seguridad y conservación.

6. Adquirirán los materiales y facilitarán el acceso a los recursos con arreglo a criterios de calidad y adecuación a las necesidades de la comunidad de usuarios.”

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 14:16 del día 23/03/2021 y por TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 14:15 del día 23/03/2021. Mediante el código de verificación 411H4P5O67454E2C1ABL puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/1256/2021 el 23/03/2021.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>17215I00WN</b>	Código de Expediente <b>172/2021/29</b>	Fecha y Hora <b>23-03-2021 12:20</b>	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>411H4P5O67454E2C1ABL</b>		

Para cumplir con todo lo anteriormente citado y para conseguir que el Servicio de Bibliotecas Municipales sean un servicio de calidad, atractivo, moderno y útil para toda la ciudadanía, el fondo debe actualizarse y renovarse asiduamente, mediante adquisición en las empresas específicas del sector.

La contratación se justifica por la carencia en esta Administración de los medios materiales para cubrir las necesidades objeto del contrato.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Promoción y Dinamización Municipal.



MORA ZAMORA, JOSE  
MANUEL  
TENIENTE DE ALCALDE DE  
CULTURA DEL ESFUERZO  
Y MODERNIZACIÓN  
23/03/2021 14:15